REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2024-00012-00**
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO**
DEMANDANTE	**GERMANIA MARMOLEJO ZEA**
DEMANDADO	**PROMOTORA RIO SAS Y OTRO**

La señora GERMANIA MARMOLEJO ZEA otorga poder a profesional del derecho para que instaure demanda verbal **contra** PROMOTORA RIO SAS Y OTROS a fin que se les declare la resolución de contrato compraventa suscrito sobre el inmueble apto 1102 del Edificio Parque Residencial Rio Parque Etapa 2 identificado con FMI 140-137773 de la ORIP de Montería y se ordene pagar a los demandados la suma de $154.700.000 mas intereses.

Se detecta que las pretensiones de la demanda no superan los 150 SMLMV ($195.000.000) toda vez que según estas y el acápite de cuantía ascienden a la suma de $154.700.000, motivo por el cual no puede ser conocida por este juzgado de circuito ya que el valor señalado corresponde a la menor cuantía.

Como consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará enviar la demanda con todos sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Montería, Córdoba (En turno) juzgados que conocen de procesos de menor cuantía en virtud del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se rechaza la demanda y en consecuencia se ordena **REMITIR** la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Montería, Córdoba (En turno).

SEGUNDO: Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f86f0fd92966a830169cda22f697603220677d860a9f8f3cdc6552cb89f4ea**

Documento generado en 07/02/2024 12:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica